

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

Abogado - Universidad Libre de Colombia

Señor:

JUEZ DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA COOUNION

DDO: JOSE ROOK MIER Y OTRO

RAD: 849-2018

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted para manifestarle que interpongo el recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra el auto calendarado **JUNIO 28 del 2021**, y **NOTIFICADO POR ESTADO** en **JULIO 02 del 2021**, donde el despacho decreta la terminación por desistimiento tácito, el levantamiento de medidas cautelares y desglose de documentos respectivos, de lo anterior le manifiesto lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: En auto de fecha 28 de enero de 2021 y notificado por estado en fecha 29 de enero de 2021 designan al abogado Carlos Alberto Díaz Porras como curador *ad-litem* de la demandada Mónica Isabel Silvera De La Rosa y requiere a la parte demandante para que colabore con la administración de justicia en la notificación del curador *ad-litem* designado.

SEGUNDO: El día 28 de enero de 2021, el abogado Carlos Alberto Díaz Porras, a través de su correo electrónico, envía escrito al correo electrónico j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, habilitado a su despacho, notificación del auto que lo notifica como curador *ad-litem* y solicita el traslado de la demanda para su contestación.

TERCERO: El 12 de marzo de 2021 el abogado Carlos Díaz envía correo electrónico, al correo electrónico del suscrito, solicitando muy amablemente el traslado de la demanda para su debida contestación, ya que anteriormente había solicitado a su despacho el traslado de la demanda y no obtuvo respuesta alguna.

CUARTO: En vista que su despacho no le dio trámite a la solicitud presentada por el curador designado de darle traslado de la demanda, el día 18 de marzo de 2021 se remite al correo electrónico carlosalberto_9002@hotmail.com, en formato PDF, copia Auto que Libra Mandamiento de Pago y copia de la demanda de la referencia al abogado Carlos Díaz.

QUINTO: El día 18 de marzo de 2021 el abogado Carlos Díaz envía desde su correo electrónico, el cual se encuentra establecido en el Registro Nacional de Abogados, al correo electrónico j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, contestación de la demanda, con radicado 849-2018, donde fue designado como curador *ad-litem*.

SEXTO: En fecha 26 de marzo de 2021 el abogado Carlos Alberto Díaz Porras remite en formato PDF cuenta de cobro con los gastos fijados por el juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla derivados del ejercicio del cargo y solicita que al momento de realizar la consignación se sirva enviarle por el medio comprobante de pago para enviar al Juzgado paz y salvo.

SEPTIMO: El 12 de mayo de 2021 remito al correo electrónico carlosalberto_9002@hotmail.com volante de consignación por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000.00)** a la cuenta de ahorros **No. 24094535420** del Banco Caja Social, perteneciente al señor Carlos Alberto Díaz Porras, por concepto de gastos de curaduría.

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

Abogado - Universidad Libre de Colombia

OCTAVO: El día 02 de julio de 2021 el despacho notifica por estado al demandante del auto de fecha 28 de junio de 2021 el cual decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

PRIMERO: El artículo 317 del Código General del Proceso, establece:

"El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

*2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, **porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.***

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

- a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes*
- b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;*
- c) **Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo (...).***

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, no se encontraría razón para dar trámite a un desistimiento tácito, por cuanto el curador designado para la representación de la demandada Mónica Isabel Silvera De La Rosa, se notificó del auto que lo designa como curador *ad-litem* el día **28 de ENERO de 2021**, siendo así que no se configuró el vencimiento del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que su despacho imponga la sanción consagrada en el artículo 317 del C.G. del P.

Se agrega que, la última actuación acercado a su despacho fue el día **18 DE MARZO DE 2021**, donde el abogado Carlos Alberto Díaz Porras remitió desde su correo electrónico, al correo electrónico j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, contestación de la demanda, siendo así que no se configuró el plazo de un año para ordenar que se termine el proceso acorde a la fecha de la última diligencia, dado que cualquier actuación, de

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

Abogado - Universidad Libre de Colombia

oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpe los términos previstos en el artículo mencionado.

PETICIÓN

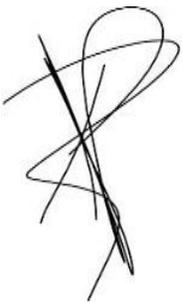
Por lo expuesto ruego a su señoría se me otorgue el recurso de **REPOSICIÓN** con el fin de que se **REVOQUE** el auto de fecha **28 DE JUNIO DE 2021** y **NOTIFICADO POR ESTADO** el **02 DE JULIO DE 2021**.

En el caso que usted no reponga el auto impugnado, sírvase concederme el recurso de **APELACION** para que el superior decida, así mismo le recuerdo que el recurso de apelación es en el efecto suspensivo.

ANEXO

1. Anexo copia simple del correo electrónico enviado desde el correo electrónico carlosalberto_9002@hotmail.com al correo electrónico j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se notifica del auto que designa como curador ad-litem al abogado Carlos Alberto Díaz Porras.
2. Anexo copia simple del correo electrónico enviado por el abogado Carlos Díaz al correo del suscrito solicitando traslado de la demanda.
3. Anexo copia simple del correo electrónico enviado al correo carlosalberto_9002@hotmail.com donde se remite copia del Auto que Libra Mandamiento de Pago y copia de la demanda.
4. Anexo copia simple del correo electrónico carlosalberto_9002@hotmail.com al correo electrónico j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde el abogado Carlos Alberto Díaz Porras contesta la demanda.
5. Anexo copia simple del correo electrónico donde el abogado Carlos Díaz remite cuenta de cobro.
6. Anexo copia simple del correo electrónico enviado al correo carlosalberto_9002@hotmail.com del abogado Carlos Díaz, volante de consignación a la cuenta de ahorros No. 24094535420 del Banco Caja Social.

De usted atentamente,



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
CC. No. 72.269.581 de Barranquilla.
T.P. 152.894 del C.S.J.

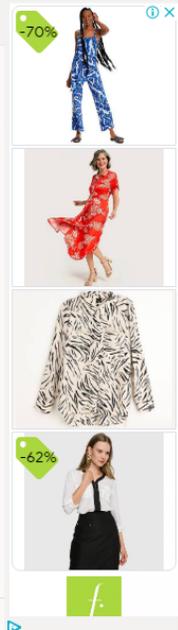
- Carpetas
- Bandeja de entr... 42
- Correo no deseado
- Borradores 3
- Elementos enviados
- Scheduled
- Elementos eliminados
- Archivo
- Notas
- APTO 7
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

DESIGNACION DE CURADOR AD - LITEM 08001400302520180084900

regales como los contenidos en la Ley 1473 del 5 de enero de 2005 y todos los que se apliquen a los destinatarios, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

carlos alberto diaz porras
Jue 28/01/2021 5:15 PM
Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla

Buenas tardes Dres.
Cordial saludo
Me notifico en el auto que me asignan como curador ad - litem, solicitando muy amablemente el traslado de la misma para su contestación.
Quedo atento
Gracias
DTB



Correo: RICHARD JAVIER SOSA P x +

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS05OGZlTBkNjAtMDACLTAwCgBGAAADhMJQxbUL0%2Ba%2BYMA6QlvTgcAiajcPJOYk%2BYOT5OPLccQAFB...

rook mier

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Mover a | Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada

Correo no deseado 1

Borradores 239

Elementos enviados

Elementos elimi... 70

Archivo

Notas 9

ASPEN MEMORI... 4

AVIANCA

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

RE: SOLICITUD DE TRASLADO DE DEMANDA RADICADO: 08001400302520180084900 DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION, DEMANDADOS: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

De: carlos alberto diaz porras
Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 3:41 p. m.
Para: COOPERATIVAMULTIACTIVAASPEN@HOTMAIL.COM <COOPERATIVAMULTIACTIVAASPEN@HOTMAIL.COM>
Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO DE DEMANDA RADICADO: 08001400302520180084900 DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION, DEMANDADOS: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

Buenas tardes Dr. Richard

Cordial saludo

Mi nombre es Carlos Diaz, abogado de la ciudad de Barranquilla el cual me dirijo a usted por este medio toda vez que me asignaron de curador ad litem dentro del proceso de referencia el cual le adjunto en formato PDF, solicitando muy amablemente el traslado de la demanda para su debida contestación, he solicitado al juzgado el traslado de la demanda el cual no he obtenido respuesta alguna.

Quedo atento

Gracias

DTB

Recibidos (85) - mar... | WhatsApp | Consulta de Proceso... | Información del Proce... | Efecto Judicial en Calo... |

30°C Lluvia ligera 11:09 a. m. 2/07/2021

amazon

Invierte un pequeño capital en empresas

Investingops

'Los sueños de Frida Kahlo': Libro de artista

ARTIKA | Artists' Books

Mira todo a millas de distancia como si

Cool Tech

Correo: RICHARD JAVIER SOSA P x +

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS05OGZlTlBkNjAtMDACLTAwCgBGAAADhMJCjxbUL0%2Ba%2BYMA6QlvTgcAiajcPjOYyk%2BYOrT5OPLccQAFB...

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Mover a | Categorizar

RE: SOLICITUD DE TRASLADO DE DEMANDA RADICADO: 08001400302520180084900 DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION, DEMANDADOS: JOSE LUIS **ROOK MIER** y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

De: RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA <richardpedraza@hotmail.com>
Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 12:48 p. m.
Para: carlosalberto_9002@hotmail.com <carlosalberto_9002@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE TRASLADO DE DEMANDA RADICADO: 08001400302520180084900 DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION, DEMANDADOS: JOSE LUIS **ROOK MIER** y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

Buenas tardes,

adjunto en formato PDF copia del mandamiento de pago y demanda, dentro del proceso de referencia 849-2018 cursante en el Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Barranquilla y en donde usted fue asignado como curador ad litem.

quedo atento a su oportuno pronunciamiento

Gracias por la atención,

RICHARD SOSA PEDRAZA
C.C. 72.269.581
T.P. 152.894 C.S.J.
TEL. 315 8655030

Sponsored Stories

amazon

¡Segundo Trabajo = Segundo Ingreso!...

Investingops

Mira cualquier objeto como si estuvieras...

Cool Tech

image.png

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

30°C Lluvia ligera

11:13 a. m. 2/07/2021

RE: DESIGNACION DE CURADOR AD - LITEM 08001400302520180084900

carlos alberto diaz porras <carlosalberto_9002@hotmail.com>

Jue 18/03/2021 4:51 PM

Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (450 KB)

RADICADO 08001400302520180084900 DEMANDANTE COOPERATIVA COOUNION.pdf;

Buenas tardes Dres.

Cordial saludo

Adjunto en formato PDF contestación de la demanda.

RADICADO: 08001400302520180084900

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION

DEMANDADOS: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Gracias

ATM

CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS

ABOGADO

□

De: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla

<j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 4:40 p. m.

Para: carlos alberto diaz porras <carlosalberto_9002@hotmail.com>

Asunto: DESIGNACION DE CURADOR AD - LITEM 08001400302520180084900

RADICADO: 08001400302520180084900

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION

DEMANDADOS: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Dr, CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS

REFERENCIA. DESIGNACION CURADOR

Por medio de la presente le notifico lo siguiente.

1. Nómbrase al abogado(a) Carlos Alberto Diaz Porras, quien puede ubicarse en el correo electrónico carlosalberto_9002@hotmail.com, teléfonos 3004109250-3008050072 como curador ad-litem, del demandado(a) Mónica Isabel Silvera De La Rosa, para que lo represente en este proceso y se notifique del auto admisorio de la demanda dentro del presente asunto.

Fjese la suma de \$ 300.000.00, para los gastos que se deriven del ejercicio del cargo.

2. Requerir a la parte demandante para que colabore con la administración de justicia en la notificación del curador ad-litem designado, lo anterior, deberá realizarse en el término de treinta (30) días siguientes



**CARLOS ALBERTO DIAZ
PORRAS**

ABOGADO

TEL: 3004109250- 3008050072 E-mail carlosalberto_9002@hotmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION

CONTRA: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

RADICACIÓN: 08001400302520180084900

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.140.830878 de Barranquilla, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 285200 del Consejo Superior de la Judicatura,, actuando en calidad de CURADOR AD LITEM en el proceso de la referencia, haciendo uso de las facultades consagradas en el Artículo 56 del CGP por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

FRENTE AL PRIMER HECHO: ES CIERTO. Se constata en el traslado de la demanda folio #5, los demandados **JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA** contrajeron obligación mediante un título valor girado a favor de la cooperativa multiactiva unión de asesores sigla coounion, por la suma de CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CT (\$5.200.000), pactando intereses corrientes al 1.5% e intereses moratorios al 1.5%

FRENTE AL SEGUNDO HECHO: Es cierto. Se observa en el traslado de la demanda arrimada en el folio 5, acordando cómo fecha de vencimiento de la obligación el día 02-05-2018.

FRENTE AL TERCER HECHO: No me consta los requerimientos realizados por la parte actora.

FRENTE AL CUARTO HECHO: Es menester señalar que el título valor arrimado cumple con los requisitos esenciales contemplados en el Art 621 y 673 del Cco que son los de carácter general y a su vez también se observa que la obligación es clara expresa y exigible.

FRENTE AL QUINTO HECHO: Es cierto. Se observa en el traslado de la demanda en el folio 03 la señora. ROSA MARÍA QUESADA BARBESI, actuando como representante legal de la cooperativa multiactiva unión de asesores sigla coounion, confiere poder para actuar al Dr. RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

1: En cuanto a las pretensiones, es este despacho quien determinara previo análisis de los documentos allegados con la demanda, que estos se ajusten a lo consagrado en la ley 1564 de 2012 en su ART 422 y seguidamente se deberá impartir la providencia a que haya lugar. Es menester señalar que el título valor arrimado cumple con los requisitos esenciales contemplados en el Art 621 y 673 del Cco que son los de carácter general y a su vez también se observa que la obligación es clara expresa y exigible.

En cuanto a los intereses moratorios, Lo que el Juez determine probado en la presente demanda.

En cuanto a las costas, Lo que el Juez determine probado en la presente demanda.

De Usted, Comedidamente;



CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS
C.C. NO. 1140830878 DE BARRANQUILLA
T.P 285200 C. S de la J.

- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entrada
- Correo no deseado 1
- Borradores 239
- Elementos enviados
- Elementos elimi... 70
- Archivo
- Notas 9
- ASPEN MEMORI... 4
- AVIANCA
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

RE: SOLICITUD DE TRASLADO DE DEMANDA RADICADO: 08001400302520180084900 DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION, DEMANDADOS: JOSE LUIS **ROOK MIER** y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

carlos alberto diaz porras <carlosalberto_9002@hotmail.com>
 Vie 26/03/2021 10:12 AM
 Para: Usted; asesorias_legales2017@hotmail.com



Buenos días Dra. Leslie

Cordial saludo

Adjunto en formato PDF cuenta de los gastos fijados por el juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla.

Quedo atento al acuse de recibo y al momento de realizar la consignación favor enviarme por este medio comprobante de pago para enviar al juzgado paz y salvo.

Quedo atento

Gracias

ATM

CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS

Sponsored Stories

Barranquilla, 26 de Marzo de 2021

CUENTA DE COBRO 001

**COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE ASESORES SIGLA COOUNION
NIT. NÚMERO. 900.364.951-6**

**DEBE A
CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS
C.C 1.140.830878**

LA SUMA DE

TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000)

Por concepto de gastos fijados por el Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla, proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, radicado 08001400302520180084900, contestación de demanda en contra de los demandados, **JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA.**

Adjunto:

Auto de nombramiento

Notificación

Contestación de demanda

Fotocopia de cedula

Fotocopia Tarjeta profesional

RUT

Certificado cuenta bancaria.

Favor consignar a la cuenta de ahorros número 24094535420 banco Caja Social.

Atentamente;



**CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS
C.C N° 1.140.830878 de Barranquilla
TP 285200 del Consejo Superior de la Judicatura**



RADICADO: 08001400302520180084900
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION
DEMANDADOS: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted del presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de enero de 2021
La secretaria,

ALEJANDRA MARÍA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se observa memorial de fecha 29 de enero de 2020, con la publicación del emplazamiento del demandado(a) Mónica Isabel Silvera De La Rosa, así mismo, se encuentra verificado su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, advirtiéndose que han trascurrido quince (15) días desde su publicación, por lo que, el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Nómbrase al abogado(a) Carlos Alberto Diaz Porras, quien puede ubicarse en el correo electrónico carlosalberto_9002@hotmail.com, teléfonos 3004109250-3008050072 como curador ad-litem, del demandado(a) Mónica Isabel Silvera De La Rosa, para que lo represente en este proceso y se notifique del auto admisorio de la demanda dentro del presente asunto.

Fíjese la suma de \$ 300.000,00, para los gastos que se deriven del ejercicio del cargo.

2. Requerir a la parte demandante para que colabore con la administración de justicia en la notificación del curador ad-litem designado, lo anterior, deberá realizarse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, con el fin de proseguir el trámite que legalmente corresponde a este proceso, so pena de terminar por desistimiento tácito.

3. Del escrito allegado por la parte demandante de fecha 07 de octubre de 2020, estese a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,

LUZ ELENA MONTES SINNING

03

Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla
Barranquilla, Enero 29 de 2021
Notificado por Estado No.007
La Secretaria
Alejandra María Vargas Brochero

DESIGNACION DE CURADOR AD - LITEM 08001400302520180084900

Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla

<j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/01/2021 4:40 PM

Para: carlos alberto diaz porras <carlosalberto_9002@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (255 KB)

Rad. 2018-849 Nombra curador ad-litem.pdf;

RADICADO: 08001400302520180084900

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION

DEMANDADOS: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Dr, CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS

REFERENCIA. DESIGNACION CURADOR

Por medio de la presente le notifico lo siguiente.

1. Nómbrase al abogado(a) Carlos Alberto Diaz Porras, quien puede ubicarse en el correo electrónico carlosalberto_9002@hotmail.com, teléfonos 3004109250-3008050072 como curador ad-litem, del demandado(a) Mónica Isabel Silvera De La Rosa, para que lo represente en este proceso y se notifique del auto admisorio de la demanda dentro del presente asunto.

Fijese la suma de \$ 300.000,00, para los gastos que se deriven del ejercicio del cargo.

2. Requerir a la parte demandante para que colabore con la administración de justicia en la notificación del curador ad-litem designado, lo anterior, deberá realizarse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, con el fin de proseguir el trámite que legalmente corresponde a este proceso, so pena de terminar por desistimiento tácito.

3. Del escrito allegado por la parte demandante de fecha 07 de octubre de 2020, estese a lo aquí resuelto.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alejandra María Vargas Brochero

Secretaria

Juzgado 16 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Calle 40 No. 44 - 39 Edificio Cámara de Comercio Piso 8 Oficina 8I

correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

RE: DESIGNACION DE CURADOR AD - LITEM 08001400302520180084900

carlos alberto diaz porras <carlosalberto_9002@hotmail.com>

Jue 18/03/2021 4:51 PM

Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (450 KB)

RADICADO 08001400302520180084900 DEMANDANTE COOPERATIVA COOUNION.pdf;

Buenas tardes Dres.

Cordial saludo

Adjunto en formato PDF contestación de la demanda.

RADICADO: 08001400302520180084900
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION
DEMANDADOS: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Gracias

ATM

CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS

ABOGADO

□

De: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlantico - Barranquilla
<j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 4:40 p. m.
Para: carlos alberto diaz porras <carlosalberto_9002@hotmail.com>
Asunto: DESIGNACION DE CURADOR AD - LITEM 08001400302520180084900

RADICADO: 08001400302520180084900
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION
DEMANDADOS: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Dr, CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS

REFERENCIA. DESIGNACION CURADOR

Por medio de la presente le notifico lo siguiente.

1. Nómbrase al abogado(a) Carlos Alberto Diaz Porras, quien puede ubicarse en el correo electrónico carlosalberto_9002@hotmail.com, teléfonos 3004109250-3008050072 como curador ad-litem, del demandado(a) Mónica Isabel Silvera De La Rosa, para que lo represente en este proceso y se notifique del auto admisorio de la demanda dentro del presente asunto.

Fjese la suma de \$ 300.000.00, para los gastos que se deriven del ejercicio del cargo.

2. Requerir a la parte demandante para que colabore con la administración de justicia en la notificación del curador ad-litem designado, lo anterior, deberá realizarse en el término de treinta (30) días siguientes



CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS

ABOGADO

TEL: 3004109250- 3008050072 E-mail carlosalberto_9002@hotmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION

CONTRA: JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA

RADICACIÓN: 08001400302520180084900

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.140.830878 de Barranquilla, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 285200 del Consejo Superior de la Judicatura,, actuando en calidad de CURADOR AD LITEM en el proceso de la referencia, haciendo uso de las facultades consagradas en el Artículo 56 del CGP por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

FRENTE AL PRIMER HECHO: ES CIERTO. Se constata en el traslado de la demanda folio #5, los demandados **JOSE LUIS ROOK MIER y MÓNICA ISABEL SILVERA DE LA ROSA** contrajeron obligación mediante un título valor girado a favor de la cooperativa multiactiva unión de asesores sigla coounion, por la suma de CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CT (\$5.200.000), pactando intereses corrientes al 1.5% e intereses moratorios al 1.5%

FRENTE AL SEGUNDO HECHO: Es cierto. Se observa en el traslado de la demanda arrimada en el folio 5, acordando cómo fecha de vencimiento de la obligación el día 02-05-2018.

FRENTE AL TERCER HECHO: No me consta los requerimientos realizados por la parte actora.

FRENTE AL CUARTO HECHO: Es menester señalar que el título valor arrimado cumple con los requisitos esenciales contemplados en el Art 621 y 673 del Cco que son los de carácter general y a su vez también se observa que la obligación es clara expresa y exigible.

FRENTE AL QUINTO HECHO: Es cierto. Se observa en el traslado de la demanda en el folio 03 la señora. ROSA MARÍA QUESADA BARBESI, actuando como representante legal de la cooperativa multiactiva unión de asesores sigla coounion, confiere poder para actuar al Dr. RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

1: En cuanto a las pretensiones, es este despacho quien determinara previo análisis de los documentos allegados con la demanda, que estos se ajusten a lo consagrado en la ley 1564 de 2012 en su ART 422 y seguidamente se deberá impartir la providencia a que haya lugar. Es menester señalar que el título valor arrimado cumple con los requisitos esenciales contemplados en el Art 621 y 673 del Cco que son los de carácter general y a su vez también se observa que la obligación es clara expresa y exigible.

En cuanto a los intereses moratorios, Lo que el Juez determine probado en la presente demanda.

En cuanto a las costas, Lo que el Juez determine probado en la presente demanda.

De Usted, Comedidamente;



CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS
C.C. NO. 1140830878 DE BARRANQUILLA
T.P 285200 C. S de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CARLOS ALBERTO

APELLIDOS:
DIAZ PORRAS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS

UNIVERSIDAD
SIMON BOLIVAR

FECHA DE GRADO
15/12/2016

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1140830878

FECHA DE EXPEDICION
02/02/2017

TARJETA N°
285200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.140.830.878**

DIAZ PORRAS

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Alberto P.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1990**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

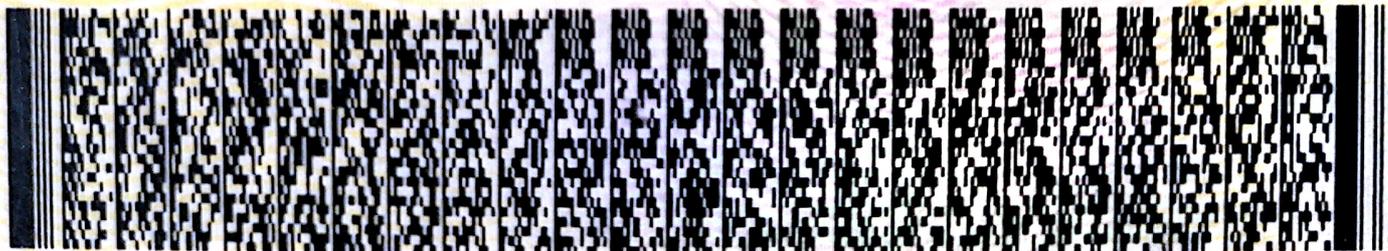
19-JUN-2008 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00438285-M-1140830878-20130606

0033298549A 1

1032386219

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Formulario del Registro Único Tributario

001

4. Número de formulario

14714888831



(415)7707212488884(8020) 000001471488883 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 0 8 3 0 8 7 8

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 4 0 8 3 0 8 7 8

27. Fecha expedición

2 0 0 8, 0 6, 1 9

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

DIAZ

32. Segundo apellido

PORRAS

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 51 27 96 BRR SAN ISIDRO

42. Correo electrónico

carlosalberto_9002@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 0 5 0 0 7 2

45. Teléfono 2

3 0 4 4 6 1 8 7 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 47. Fecha inicio actividad
6 9 1 0 | 2 0 1 8, 0 1 0 1

48. Código 49. Fecha inicio actividad

50. Código 1 2

51. Código

9 9 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Barranquilla

CUENTA

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s)

CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS

Identificado con

CC1140830878

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0413 PRINCIPAL BARRANQUILLA, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTA DE AHORROS

Número : 24094535420

Fecha de Apertura : 31 de mayo de 2019

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

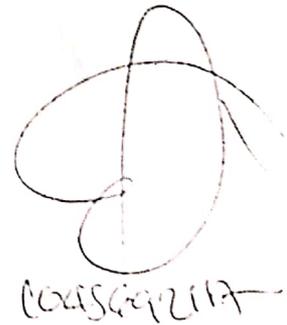
Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0413 PRINCIPAL BARRANQUILLA de la ciudad de BARRANQUILLA, el día Lunes 2 de septiembre de 2019.

Cordialmente,

Efectuado por:

EET1F708 - EUNICE DAYANA TORRES FELIZZOLA



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Correo: RICHARD JAVIER SOSA P x +

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS05OGZILTBNjAtMDACLTAwCgBGAAADhMJCjxbUL0%2Ba%2BYMA6QVtgcAiajcPjOYyk%2BYOrT5OPLc... Incógnito

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entra... 1

Correo no deseado 1

Borradores 239

Elementos enviados

Elementos elimi... 70

Archivo

Notas 9

ASPEN MEMORI... 4

AVIANCA

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

RV: CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS CC 1140830878 CURADOR AD LITEM

asesoria juridicas <asesorias_legales2017@hotmail.com>
Vie 2/07/2021 11:20 AM
Para: RICHARDPEDRAZA@hotmail.com



De: asesoria juridicas <asesorias_legales2017@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de mayo de 2021 9:44
Para: carlos alberto diaz porras <carlosalberto_9002@hotmail.com>
Asunto: RE: CARLOS ALBERTO DIAZ PORRAS CC 1140830878 CURADOR AD LITEM

Buenos días,

aportó volante de consignación del Banco Caja Social a la cuenta de ahorros suministrada.

De: carlos alberto diaz porras <carlosalberto_9002@hotmail.com>
Enviado: lunes, 10 de mayo de 2021 10:33

Sponsored Stories



¿Segundo Trabajo = Segundo Ingreso... Investingops



¿Por qué este monocular de 47 \$ es... Cool Tech



'Los sueños de Frida Kahlo': Una parte de... ARTIKA | Artists' Books

30°C Lluvia ligera 11:20 a. m. 2/07/2021

LA CANTIDAD DE: DESCIENTOS
POR CONCEPTO DE: Corrador de

RECIBE: _____

C.C. No.



**Banco
Caja Social**
Más banco. Más amigo.

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20210511 HORA: 15:03:16
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0107-BARRANQUILLA
NO. CUENTA: XXXXX5420
NOMBRE: CARLOS A DIAZ P
MAQUINA: F003/J2L1
NO. TRANSACCION: 00007303

VR. TRANSAC.: \$300,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION
EXITOSA

EN LINEA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

bramiento

de demanda
cedula
jeta profesional

enta bancaria.

nar a la cuenta de

RTO DIAZ PORR

C.C. N° 1.140.830878 de Barranq
TP 285200 del Consejo Super